



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 4 de Mayo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230120611	223	Edinson Pinzon	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCION	
2. DIRECCION DEFICIENTE	Casa de 2 pisos con fachada en paneles, 3 puertas laterales
3. REHUSADO	
4. CERRADO	12:50
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOcupADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	X
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1ª VISITA			
2ª VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE:	Darío Moyano Quiroz
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **05-MAR-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **11-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá DC., 29 de febrero de 2024
(223)

Señor (a)
PINZON MONSALVE EDINSON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1007723217
DIRECCIÓN: CL 46 B SUR 81-67
TELÉFONO: 3108860670
Ciudad

ASUNTO: Citación para Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SDG **2020583490100932E**; Expediente de Policía RNMC **11-001-6-2020-249588**. Caso ARCO No. **1000269** Comparendo No. **110011218708** de **2020-05-05T17:58:00**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 29 de febrero de 2024, proferido por el Inspector de Policía D64 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) PINZON MONSALVE EDINSON, identificado(a) con documento de identificación No. 1007723217, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 ***"Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades"*** numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: ***"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"***

FECHA: 15 de marzo de 2024
HORA: 9:00 a.m (llegar 20 minutos antes)
LUGAR: Inspección D-64
DIRECCIÓN: Cade de Fontibón Diagonal 16 # 104-51 Centro comercial VIVA FONTIBÓN
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su **documento de identidad en original y una copia**, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

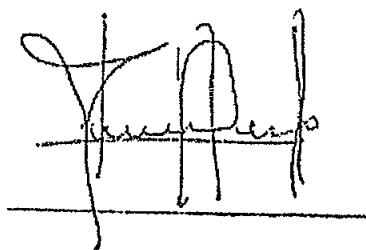
FECHA: **20 de marzo de 2024**
HORA: **9:00 a.m** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR: Inspección D-64
DIRECCIÓN: Cade de Fontibón Diagonal 16 # 104 – 51 Centro comercial VIVA FONTIBÓN
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico:

jose.paez@gobiernobogota.gov.co y/o laiyetsy.hincapie@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través el enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 00109 DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

JOSÉ ANTONIO PÁEZ FETECUA
INSPECTOR D64 DISTRITAL DE POLICÍA